

Sesión 38.a extraordinaria en Martes 27 de Enero de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO:

ASISTENCIA

1. Se aprueban los proyectos sobre permiso para conservar bienes raíces a las instituciones Centro Español de Recreo de Talca; Liga de Damas Católicas de Magallanes; Club Alemán de Valparaíso y Centro Social "Kuo Min Tan", de Iquique.

2. El señor Núñez Morgado expresa el temor que le han manifestado los industriales del Sur, de que se suspendan los trabajos del gran túnel de Las Raíces, del Ferrocarril por Lonquimay, y manifiesta la conveniencia de construir tanto este ferrocarril como el de Salta a Antofagasta. El señor Hidalgo se refiere a esta materia y al problema de la desocupación obrera.

3. El señor Adrián observa la medida de suprimir las escuelas nocturnas.

4. Se despacha el proyecto sobre amnistía a los infractores de la Ley Electoral.

Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Letelier, Gabriel.
Bórquez, Alfonso.	Núñez, Aurelio.
Cabero, Alberto.	Ochagavía, Silvestre.
Cruzat, Aurelio.	Oyarzún, Enrique.
Dartnell, Pedro Pablo.	Ríos, Juan Antonio.
González C., Ezequiel.	Rivera, Augusto.
Gutiérrez, Artemio.	Rodríguez M., Emilio.
Hidalgo, Mannel.	Urrúa, Oscar.
Körner, Víctor.	Villarroel, Carlos.
Lyon Peña, Arturo.	Yrarrázaval, Joaquín.
León Lavín, Jacinto.	

ACTA APROBADA

Sesión 36.a extraordinaria en 21 de Enero de 1931

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Bórquez, Cabero, Cruzat, Dartnell, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Lyon, León Lavín, Letelier, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez Mendoza, Urrúa, Villarroel y el señor Arce, Ministro de Justicia.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 34.ª, en 19 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (35.ª), en 20 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se concede amnistía a los ciudadanos que hayan sido condenados, estuvieren procesados o deban serlo, por delitos de carácter electoral. Queda para tabla.

Incidentes

No se producen.

ORDEN DEL DIA

Se toman en consideración las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley aprobado por el Senado, sobre juzgamiento y penalidad de los delitos contra la seguridad interior del Estado.

Artículo 1.º

En discusión las modificaciones, usan de la palabra los señores Gutiérrez, Ríos, Hidalgo, Ministro de Justicia, Körner, Rodríguez Mendoza, Cabero, Lyon y Azócar.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente el debate y con la palabra el señor Lyon.

SEGUNDA HORA

Continúa la discusión anterior, y usan de la palabra los señores Lyon e Hidalgo.

Cerrado el debate, se procede a votar, en una sola votación, todas las modificaciones

a este artículo, y resultan aprobadas por 20 votos contra 2.

Artículos 2.º, 3.º y 4.º

Sucesiva y tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones a estos artículos, con el voto en contra del señor Hidalgo.

Artículo 5.º

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones a este artículo, con el voto en contra de los señores Hidalgo, Núñez y Piwonka.

Artículos 6.º y 7.º

Sucesiva y tácitamente se dan por aprobadas las respectivas modificaciones, con el voto en contra del señor Hidalgo.

Artículo ... (Agregado por la Cámara de Diputados, con el número 8, a continuación del anterior)

Tácitamente se da por aprobado.

El artículo 8.º del proyecto aprobado por el Senado, pasa a figurar como artículo 9.º sin modificación.

Artículo 10 (Agregado por la Cámara de Diputados)

Se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Hidalgo.

Artículo 11 (Agregado por la Cámara de Diputados)

El señor Presidente lo pone en votación, y resulta desechado por 19 votos contra 1 y dos abstenciones.

Artículo final

El señor Presidente pone en discusión este artículo en los términos en que ha sido modificado por la Cámara de Diputados.

Usa brevemente de la palabra el señor Hidalgo.

Cerrado el debate, se procede a votarlo en

esa forma, y resulta aprobado por 17 votos contra 5.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

A petición del señor Ministro de Justicia, se acuerda tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Se reputarán delitos militares los crímenes y simples delitos a que se refieren el Título II del Libro II del Código Penal y esta ley, cometidos conjuntamente por militares o ex-militares y civiles, aunque respecto de estos últimos no concurren las circunstancias que señala el artículo 259 del Código de Justicia militar, y serán castigados en conformidad al Código Penal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 261 del de Justicia Militar.

Artículo 2.o El Tribunal a quien corresponda conocer de los crímenes y simples delitos a que se refiere esta ley, apreciará discrecionalmente las circunstancias consideradas por los artículos 129 y 130 del Código Penal y 262 del Código de Justicia Militar, para los efectos de las exenciones o rebajas de pena que preceptúan, y cuando estimare que no procede la exención acordada por la ley, impondrá a los responsables hasta la pena correspondiente al delito consumado.

Artículo 3.o Las penas señaladas en el artículo 123 del Código Penal serán siempre aplicadas, aún en el caso de no consumarse la sublevación o el alzamiento, disminuídas en un grado con respecto a los responsables no promovedores.

Artículo 4.o Los crímenes y simples delitos a que se refiere el Título VIII del Libro II del Código Penal, con excepción de sus párrafos 2.o y 4.o, que se cometan en la persona del Presidente de la República, fuera de las circunstancias contempladas en el artículo 263 del mismo Código, serán castigados con las penas que se indican en aquel Título, aumentadas en un grado.

Los delitos cometidos en la persona del Presidente de la República, como un medio de efectuar una sublevación o con ocasión de ella, se castigarán con penas superiores en tres, dos o un grados a las señaladas para

los casos de tentativa, delito frustrado o delito consumado, respectivamente.

Artículo 5.o En los procesos a que se refiere esta ley, la declaración previa acerca de si un menor ha obrado o no con discernimiento debe hacerse por el tribunal a quien corresponda instruir el sumario, oyendo a la Dirección General de Protección de Menores o al funcionario que éste designe.

Artículo 6.o Los crímenes y simples delitos a que se refiere el artículo 1.o y los contemplados en el Libro III, Título IV y Título V, párrafo 1.o del Código de Justicia Militar, aún en tiempo de paz, serán juzgados por los tribunales establecidos en el Título III del Libro I del Código mencionado.

La tramitación de los procesos respectivos se regirá por las disposiciones del Título IV, Libro II del mismo Código, con las siguientes modificaciones:

a) El Consejo de Guerra de más alta graduación actuará como Tribunal de primera instancia, y será integrado, además, por el juez letrado del departamento, o por el más antiguo de los que ejerzan jurisdicción en lo criminal, donde hubiere dos o más.

b) La sentencia del Consejo de Guerra será apelable ante la Corte Marcial Militar o Naval, según el caso, y el recurso deberá interponerse en el momento mismo de la respectiva notificación, debiendo quien la practicare requerir expresamente al reo para que diga si apela o no y dejar de ello constancia en autos. No procederá otro recurso en contra de dicho fallo, sin perjuicio del de revisión.

c) Contra las demás resoluciones del Fiscal, del Comandante en Jefe o del Consejo de Guerra, no procederá recurso legal alguno.

d) Por el solo hecho de concederse la apelación las partes se entenderán emplazadas para comparecer por sí o por medio de procurador ante el Tribunal de Alzada, el que verá la causa sin más trámite cuarenta y ocho horas después de ingresado el expediente a la Secretaría.

e) La vista y el fallo de la causa por la respectiva Corte Marcial se conformarán a las disposiciones que para el funcionamiento de estos tribunales señala el Código de Justicia Militar. Pero el tribunal podrá limitar prudencialmente la extensión de los alegatos, y la sentencia deberá dictarla den-

tro del plazo de cuarenta y ocho horas, contadas desde que la causa quede en estado de ser fallada.

f) Dictada la sentencia por la respectiva Corte Marcial, el proceso será enviado inmediatamente a la autoridad encargada de decretar su cumplimiento; pero sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 del Código de Justicia Militar para el caso previsto en el artículo 566 del del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 7.o Las atribuciones que en estos tribunales correspondan al General en Jefe del Ejército o Comandante en Jefe de la Escuadra, en campaña, serán ejercitadas por el Inspector General del Ejército o Inspector General de la Armada, en su caso.

Artículo 8.o Para los efectos de esta ley, el personal de la Fuerza Aérea Nacional será reputado como militar.

Artículo 9.o En el caso a que se refiere el artículo 83 del Código de Justicia Militar, y para los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 73 del Código de Procedimiento Penal, se entenderá que el miembro más antiguo del Tribunal es el Auditor que lo preside.

Artículo 10. De los delitos contemplados en el Título II del Libro II del Código Penal y de los a que se refiere esta ley, cometidos exclusivamente por civiles sin asimilación militar, conocerá en primera instancia un Ministro de la Corte de Apelaciones respectiva y en segunda instancia el Tribunal pleno, con exclusión de ese Ministro.

La tramitación de los procesos se ajustará a las reglas establecidas en el artículo 6.o

Artículo 11. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial.**"

A petición del honorable señor Villarroel, y con el asentimiento de la Sala, el señor Presidente pone en discusión general, el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se concede amnistía a los ciudadanos que hayan sido condenados, que estuvieren procesados o deban serlo, por delitos de carácter electoral.

Usa de la palabra el señor Hidalgo y pide que quede pendiente hasta la sesión próxima la discusión de este negocio, a fin de tener tiempo de imponerse debidamente de él.

El señor Núñez apoya la petición del señor Hidalgo.

Tácitamente así se acuerda.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de Enero de 1931.— Con motivo del mensaje e informes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Las farmacias sólo podrán permanecer abiertas, atender al público y expender artículos de su giro los días de trabajo y dentro del tiempo comprendido entre las 8 y las 21 horas. Los días de trabajo, fuera de las horas indicadas, y los días feriados, deberán permanecer cerradas y les será prohibido atender al público.

Se exceptúan de esta disposición las farmacias de turno, la farmacia única de una ciudad o localidad y la de la Asistencia Pública de cada pueblo.

Artículo 2.o La Dirección General de Sanidad, por medio de los funcionarios encargados al efecto, distribuirá el turno de las farmacias en cada localidad y fijará, también, el número de horas que deberán permanecer abiertas en conformidad al artículo anterior, en estricta relación con las necesidades del público.

Artículo 3.o Las infracciones a esta ley se penarán con multa de cien a doscientos pesos, a beneficio fiscal, y cada reincidencia, con el doble de la multa anteriormente impuesta.

El inspector que sorprenda la infracción exigirá el cierre del establecimiento y si fuere resistido podrá imponerlo con el auxilio de la fuerza pública, que lo prestará con el sólo requerimiento del funcionario competente.

Artículo 4.o Corresponde denunciar las infracciones a esta ley a los inspectores del trabajo, a los inspectores sanitarios y

a los inspectores municipales, quienes deberán, además, acoger y comprobar los reclamos que al respecto les haga el público.

Las denuncias se presentarán ante el juez del Trabajo respectivo y en su tramitación y fallo se aplicará el procedimiento especial sobre faltas consignado en el Código de Procedimiento Penal.

La ratificación de la denuncia, hecha por el denunciante, obligará al Tribunal a seguir de oficio la tramitación hasta dictar sentencia y hacer enterar el valor de la multa en arcas fiscales.

La denuncia y el testimonio de los funcionarios mencionados en el inciso 1.º, tendrán el valor de una presunción que admite prueba en contrario.

Si el infractor no pagare la multa dentro de tercero días después de ser requerido judicialmente, sufrirá por vía de sustitución y apremio la pena de prisión, regulándose un día por cada diez pesos, pero sin que ella pueda exceder de dos meses.

Artículo 5.º Lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 1.º, se entiende sin perjuicio de las leyes de descanso dominical y de empleados particulares, en lo referente a las horas de trabajo de los empleados.

Artículo 6.º Autorízase al Presidente de la República, para dictar los reglamentos necesarios para la aplicación de la presente ley.

Artículo 7.º Esta ley empezará a regir treinta días después de su publicación en el **Diario Oficial**".

Dios guarde a V. E.—**Nolasco Cárdenas.**
—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede al "Centro Social Kuo Min Tan", de Iquique, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar la posesión de un bien raíz en la indicada ciudad de Iquique, y encontrándose en orden los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de Enero de 1931.— **Nicolás Marambio M.**— **Jacinto León Lavín.**— **Fidel Estay Cortés.**— **A. Valencia.**— **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede al "Club Alemán" de Valparaíso, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de un bien raíz en la indicada ciudad, y encontrándose en orden los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de Enero de 1931.— **Nicolás Marambio M.**— **Fidel Estay Cortés.**— **Jacinto León Lavín.**— **A. Valencia.**— **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia, de un proyecto de acuerdo remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la "Liga de Damas Católicas", de Magallanes, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar la posesión de un bien raíz en la indicada ciudad, y encontrándose en orden los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de Enero de 1931.— **Nicolás Marambio M.**— **Fidel Estay Cortés.**— **Jacinto León Lavín.**— **A. Valencia.**— **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Impuesta vuestra Comisión de Legislación y Justicia de un proyecto de acuerdo, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la institución denominada "Centro Español de Recreo" de Talca el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar la posesión de un bien raíz en la referida ciudad,

y encontrándose en orden los antecedentes que se acompañan, tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación en los mismos términos en que vienen formulado.

Sala de la Comisión, a 20 de Enero de 1931.—**Nicolás Marambio M.**—**Fidel Estay Cortés.**—**Jacinto León Lavín.**—**A. Valencia.**—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

DEBATE

1.—ASUNTOS DE FACIL DESPACHO.— PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE BIENES RAICES

El señor **Opazo** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla cuatro proyectos de acuerdo despachados por la Cámara de Diputados y que se hallan favorablemente informados por la Comisión respectiva.

Acordado.

—Sin debate y por asentimiento unánime, se aprobaron, sucesivamente, los siguientes proyectos de acuerdo:

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Centro Español de Recreo”, de Talca, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 1,799, expedido por el Ministerio de Justicia con fecha 10 de Junio de 1911, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle 1 Sur esquina 3 Oriente de la ciudad mencionada, cuyos deslindes son: al Norte, con propiedad de don Luis Barros F. y otro, antes de don José A. Gutiérrez; al Sur, calle 1 Sur; al Oriente, calle 3 Oriente; y al Poniente, con propiedad de don Alejandro Lois”.

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Liga de Damas Católicas”, de Magallanes, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 4 de Octubre de 1915, el permiso

requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la manzana de la ciudad mencionada, que deslinda por el Norte, con calle sin nombre; por el Sur, con calle Miraflores; por el Este, con calle 21 de Mayo; y por el Oeste, con calle sin nombre y que comprende toda dicha manzana, a excepción de la propiedad que en ella posee don Pedro Finatti, con quince metros (15 m.) de frente a la calle Miraflores”.

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Centro Social Kuo Min Tan”, de Iquique, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto supremo número 3,394, expedido por el Ministerio de Justicia con fecha 20 de Octubre de 1927, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que ha adquirido en la calle Serrano de la ciudad de su domicilio, signada con el número 976, y que deslinda: al Norte, con terreno que fué de doña Rosa Soto; al Sur, calle Serrano; al Este, con propiedad de don Edmundo Wallis; y al Oeste, con propiedad de don Juan de Dios Aguirre”.

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “Club Alemán”, de Valparaíso, que tiene personalidad jurídica en virtud del decreto número 456, expedido por el Ministerio de Justicia, con fecha 2 de Abril de 1919, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión del bien raíz que tiene adquirido en la calle Bellavista de la ciudad de su domicilio, y cuyos deslindes son: al Norte, línea quebrada en cuatro metros ochenta centímetros y cuatro metros con Avenida Brasil y calle Bellavista, respectivamente; al Sur, línea quebrada en cuatro metros ochenta centímetros y cuatro metros con calle Salvador Donoso y Bellavista, respectivamente; al Oriente, línea recta en veinticinco metros cincuenta y dos centímetros, con propiedad del mismo Club Alemán; y al Poniente, línea recta en diecinueve metros sesenta centímetros con calle Bellavista.”

INCIDENTES

FERROCARRIL TRANSANDINO POR ANTOFAGASTA A LONQUIMAY

El señor **Opazo** (Presidente).—Entrando a la Hora de los Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor **Núñez Morgado**.—He recibido hace poco una visita muy interesante de industriales del Sur, que me han expresado su serio temor de que se paralice la construcción de una obra que tiene importancia trascendental para el futuro industrial de aquella región: el túnel de las Raíces.

Se debe ese temor al hecho de que ha circulado en el Sur la noticia de que, por razones de economía, habría el propósito de paralizar los trabajos de ese gran túnel, obra fundamental del ferrocarril transandino por Lonquimay.

Me imagino que este temor es infundado, porque hay constancia de que el Presidente de la República ha expresado en alguna oportunidad a los habitantes de aquella región, que tiene vivo interés por la realización de esa obra.

Sin embargo, como suelen ocurrir aquí cosas tan raras, temo que pudiera ocurrir entre las cosas más raras, la de que se paralice esta obra con lo cual se perderían ingentes sumas invertidas ya en la construcción del túnel y del ferrocarril mismo y, como consecuencia, vendría el encarecimiento del valor definitivo de esta obra.

A este propósito me permito solicitar de la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que tenga a bien indicar al Honorable Senado en qué estado se encuentran las gestiones para dar término al Protocolo Noel-Barros Jarpa, que se firmó el 25 de Abril de 1922, el cual dice relación inmediata con la construcción de este ferrocarril transandino por el sur, como asimismo con el transandino por el norte, o sea, el de Antofagasta a Salta.

Además, señor Presidente, pido se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar a la Cámara acerca de las conclusiones a que ha llegado la Comisión designada, compuesta por dos ingenieros chilenos y dos argentinos, para que estudien lo relacionado con estos ferroca-

riles, bajo el punto de vista técnico y bajo el punto de vista del tráfico y de las tarifas.

He formulado estas observaciones porque creo que es del caso insistir en la importancia de ambas obras. Es tradicionalmente grande y buena política la de construir ferrocarriles y ésta es de mayor importancia aun cuando se trata de ferrocarriles internacionales.

Ferrocarriles como el de Lonquimay tienen mucho valor económico si se considera que va a servir una región industrial, como la del sur, que no puede prosperar de mejor manera debido a la escasez de población y cuya construcción ampliaría su zona de atracción.

En la región del sur tenemos industrias tan prósperas como la del calzado y cerveza y fábricas de herramientas y está en vías de ejecución la gran fábrica de fierro y acero de Corral, que, necesariamente, tiene en el ferrocarril el mejor de sus aliados.

Además, el ingeniero que hizo estudios definitivos sobre esta obra, señor don Emiliano Jiménez, encontró que en la zona que ha de servir este ferrocarril existen grandes yacimientos de cobre y de cal, lo que tiene gran importancia si se considera que la existencia de este abono en una región agrícola como la a que me refiero, que la necesita, es muy interesante, así como que su existencia en las vecindades de centros mineros carboníferos facilitaría enormemente la fabricación del cemento, artículo que las fábricas nacionales no alcanzan a proporcionar a la región, de manera que la implantación en la zona de una industria de esta naturaleza vendría a vigorizarla intensamente.

Por otra parte, la zona comprendida entre el Biobío y Puerto Montt es, como se sabe, muy rica en maderas. Si se considera que la República Argentina emplea actualmente más de diez millones de durmientes de roble, y que lleva de Chile en carretas y a lomo de mula, postes para cierros y maderas de construcción, se comprende cuánto se intensificaría esa exportación y que grandes riquezas significaría para las provincias meridionales la terminación del transandino por Lonquimay.

Por otra parte, la industria carbonífera, cuyo mercado es reducido, y que disminuye

más cada día, tendría en la Argentina un gran mercado, si se tiene en cuenta que ese país consume anualmente más de veinte millones de toneladas de carbón. Esto podría representar para nuestra industria carbonífera un valor superior a seiscientos o setecientos millones de pesos.

Todavía más, señor Presidente: este ferrocarril cruza una región poco conocida aún, pero en la cual se han encontrado esquistos bituminosos en cantidades fantásticas.

En efecto, he tenido oportunidad de ver el informe técnico de funcionarios de la Superintendencia del Salitre y Minas en el que se dice que los esquistos de Lonquimay son considerablemente superiores por su rendimiento en bencina, petróleo y aceites pesados, que el viejo esquisto de Escocia, que se explota hace ya más de cien años. Estos esquistos bituminosos de Lonquimay permitirían proveer a nuestros ferrocarriles, a nuestra industria fabril y tal vez a los mismos automóviles y aeroplanos de materia volátil propia. Por otra parte esta zona que servirá Lonquimay está considerablemente subdividida, de manera que la agricultura que actualmente se desarrolla allí, se intensificaría considerablemente. Además, la circunstancia especialísima de que por Lonquimay la cordillera tiene una altura no mayor de 1.300 metros, un ferrocarril de trocha ancha, permite encontrar en esta vía un medio de propender al turismo entre ambas Repúblicas, que tienen la garantía de comunicación durante todo el año, de manera que la carga y pasajeros que se movilizan de un país a otro, lo pueden hacer sin cambiar de vagón o coche, según sea el caso, circunstancia especialísima que no ocurre con ningún otro ferrocarril internacional. Siendo, pues, este ferrocarril de una importancia enorme para la economía nacional, no hay conveniencia alguna en paralizar sus obras o en postergarlas antes de su total terminación.

Por otra parte, la producción agrícola argentina y sus industrias derivadas, las industrias agropecuarias, tienen un interés muy grande también en este ferrocarril, porque se pone en comunicación directa, con el gran Océano distante no más de 400 o 450 kilómetros de la frontera, con los Estados

Unidos del Oeste y el Japón. De manera, pues, que es un ferrocarril que interesa por igual a ambos países.

Otra obra a que me referí y que dice relación con el protocolo Noel-Barros Jarpa, es el ferrocarril de Antofagasta a Salta. Este ferrocarril, que es la única esperanza de regularizar la vida de la provincia, en particular la del departamento de Antofagasta, no traerá, naturalmente, la inmensa riqueza que se espera del otro ferrocarril que atravesará los terrenos de Lonquimay; pero traerá otro beneficio mayor que es el que permite regular y abaratar la vida en el norte.

Hoy día el norte vive exclusivamente de la industria salitrera, de esta desgraciada industria que tiene tantos días buenos como días malos; que produce estas crisis horribles que precipitan al país en una serie de problemas que deben ser, en realidad, la más grave preocupación de nuestros estadistas.

El norte vive exclusivamente de la industria salitrera y esta circunstancia hace que esa zona fluctúe entre la prosperidad y la decadencia. Esas crisis producen un daño aun mayor: el éxodo de las poblaciones. Cada éxodo es de treinta o cuarenta mil hombres con sus familias, es decir el desarraigo, el abandono de los hogares formados con grandes sacrificios en el transcurso del tiempo. Estas masas obreras, que se mueven como inmensos ganados que huyen de la pobreza y del hambre, retornan más adelante nuevamente al norte en busca de trabajo más remunerativo.

Estos éxodos periódicos del hambre y la miseria producen ciertamente un desgaste de la raza que los estadistas deben prevenir.

En efecto se ha observado que la mortalidad infantil es entonces realmente pavorosa.

Por otra parte, estos movimientos de grandes masas populares, con su cortejo de desocupación y de hambre, son también un peligro que debe preocupar a los estadistas. El descontento, que a veces llega hasta el rencor contra la sociedad y el Estado, es campo fértil para movimientos subversivos a veces de serias y lamentables consecuencias.

Es, por consiguiente, obra de estadistas buscar todos los medios para arraigar las masas populares, formar el hogar, proporcionar trabajo, un trabajo estable y remunerativo. Es dudoso que este trabajo pueda proporcionarlo ya la industria salitrea: hay que buscar otros más estables y entre ellos ninguno como un ferrocarril.

El ferrocarril internacional, por el Norte, puede asegurar lo que allí es una aspiración: el trabajo bien remunerado para esa numerosa población, que puede aumentarse al doble o al triple y de cuyos intereses no se puede prescindir.

El ferrocarril a que vengo refiriéndome es de un valor inestimable desde el punto de vista del interés de la República Argentina, así como lo es el ferrocarril del Sur para el interés de Chile; son, pues, intereses que se complementan. La zona argentina, pletórica de riqueza ganadera y agrícola semitropical, como el azúcar, tabaco, cacao, algodón, lino, etc., necesita un mercado fácil, más fácil del que hoy día dispone, saliendo al Pacífico por Antofagasta, puerto que podríamos convertir fácilmente en puerto de exportación de primera categoría, como lo es, guardando las distancias, el de Amberes, que sirve a las industrias y el comercio del Norte de Francia y Sur de Alemania. Antofagasta podría proveer las importaciones y exportaciones del Sur de Bolivia y las del Norte de Argentina, trayendo de allí las materias primas para las fábricas de tejidos y otras, lo que por sí solo constituiría una fuente de riqueza para Antofagasta y todo el Norte.

Como se ve, hay una serie de factores que significarían un entrelazamiento de carácter industrial y comercial, que nos permitiría una ampliación considerable de nuestro mercado internacional.

Voy a citar la opinión de un miembro del Congreso Nacional argentino, representante de Salta, el señor don Manuel Alvarado, que en un folleto titulado "Transandino del Norte", publicado en 1920, dice lo que sigue:

"La comunicación con Antofagasta le da al Norte de nuestro país su puesto natural y acorta enormemente las distancias

que lo separan del mundo entero a través de nuestro territorio y del océano, pues los actuales crecidos fletes impiden el acceso de todos los productos exportables a los puertos de embarque".

En seguida anota cifras, que son por sí mismas reveladoras del interés que despierta con tanta justicia el ferrocarril por Salta, dada la inmensa amplitud del mercado que se abre a su zona de influencia. Son las siguientes:

Desde Salta a Antofagasta, 800 kilómetros; a Buenos Aires 1,685 kilómetros.

Desde Jujuy a Antofagasta, 900 kilómetros; a Buenos Aires, 1,700 kilómetros.

Desde Tucumán a Antofagasta, 1,140 kilómetros; a Buenos Aires, 1,350 kilómetros.

Desde San Francisco de California a Antofagasta, 4,560 millas; a Buenos Aires, 8,610 millas.

Desde Nueva Orleans a Antofagasta, 3,420 millas; a Buenos Aires, 6,255 millas.

Desde Nueva York a Antofagasta, 4,010 millas; a Buenos Aires, 5,838 millas.

Desde Tokio a Antofagasta, 9,300 millas; a Buenos Aires, 12,100 millas.

El estudio comparativo de estas cifras demuestra de una manera fehaciente la conveniencia que hay en dar salida a los productos de la zona Norponiente de la República Argentina por Antofagasta, por medio del ferrocarril de Salta a ese puerto.

Por consiguiente, queda también demostrada la necesidad de abogar por la pronta construcción de este ferrocarril, cuyas ventajas quedan de manifiesto, por el hecho de que el Gobierno argentino haya resuelto inventir en la construcción de esta obra la suma de sesenta millones de nacionales, de los cuales hay invertida ya la suma de cuarenta millones, y solamente espera para terminar la obra la resolución que adopte el Gobierno de Chile.

De este modo, combinando las actividades que se han iniciado tanto en el Norte como en el Sur del país, podríamos llegar a una conclusión favorable para la economía chilena y a la vez para la economía argentina. Se ha expresado en forma reiterada y constante, y representantes del Congreso de Chile se han hecho eco

de esas opiniones, que la construcción del ferrocarril de Antofagasta a Salta envuelve un serio peligro para la agricultura nacional.

Tengo la pretensión de creer que tales juicios obedecen a informaciones erróneas, a falta de documentación, porque no cabe concebirlo de otro modo.

Si se analiza la población que existe en la zona que va a servir este ferrocarril, en el supuesto erróneo que tal evento sucediera, se trataría únicamente de 160,000 habitantes, que en una población de 4.200,000 representa más o menos, el 4 por ciento de ella. Si para establecer comparaciones, el consumo agrícola se reduce a cifras, tendríamos que el capital en productos agrícolas que se internaría por Antofagasta no subiría de 21 a 22.000,000 de pesos anuales, y de esa cifra no pasaría de 11 millones de pesos el susceptible de competir con los productos argentinos, valor que en un comercio agrícola de 730.000,000 no excede de 1,7 por ciento a 2 por ciento.

No hay razón, en consecuencia, para creer que la pérdida de este mercado, supuesto el absurdo de que pudiera ocurrir, pueda significar una ruina para la agricultura nacional.

Esta es una razón que podríamos llamar de cajón, porque los productos de competencia argentinos deberían llegar por ferrocarril de una distancia superior a 850 kilómetros. En cambio, nuestros productos existen a orillas del mar y son llevados al Norte a un costo muy reducido.

Aparte de estas razones, que alejan todo peligro de invasión del mercado nacional, disponemos de la defensa aduanera, que, como se sabe, se ha aplicado ya al ganado argentino en forma tan estricta que se ha llegado hasta privar al país de la dotación ganadera que le corresponde.

De manera que, no creo que haya temor alguno, y más aun, estimo que nuestros agricultores, lejos de mirar con malos ojos esta construcción, deberían alegrarse de ello, porque significa aumento de la población y la riqueza, aumento del consumo y, por consiguiente, ampliación efectiva y constante de los mercados de la agricultura de la zona central.

Sin falsa pretensión, invito sinceramente a los parlamentarios y agricultores del centro del país, como asimismo a los parlamentarios que representan al sur, a que nos unamos en el propósito patriótico bien definido de llevar a término ambos ferrocarriles. Dejemos de mano los intereses pequeños, que son erróneos, para impulsar un movimiento de consumo que tienda a la realización de ambas obras.

Así como hemos formado hace poco un comité parlamentario mixto, de los representantes de la zona norte, para abogar por su desarrollo en particular, y como consecuencia, por el interés nacional, pienso que se podría llegar al desiderátum formado también un comité parlamentario de representantes del sur, para llevar a cabo la unión, el desarrollo y el progreso de ambos extremos del país.

Creo que con espíritu sereno, con estudio meditado podemos llegar de consumo al acuerdo a que me refiero, para bien del país.

No ha pasado por mi ánimo, en ningún momento, creer que al propiciar la construcción del ferrocarril del norte se podría causar el menor daño a ninguna de nuestras industrias.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se dirigirán los oficios que ha solicitado a nombre de Su Señoría.

El señor **Gutiérrez**.—Deseo manifestar que he recibido un denuncia análogo al que ha hecho el honorable señor Núñez Morgado. Un prestigioso vecino de Curacautín me escribe una carta en que me dice que ha circulado por allá con mucha insistencia, el anuncio de que se paralizarán los trabajos del túnel de "Las Raíces".

A mí me parece que esa información ha sido dada un poco a la ligera, sin ninguna base, porque en el Presupuesto Extraordinario para el presente año figura una gruesa partida para esta obra; pero deseo aprovechar esta oportunidad para hacer presente que estoy en perfecto acuerdo con el honorable señor Núñez Morgado.

Me limitaré a decir que en este negocio de los tratados con la República Argentina, tuve ocasión de conversar con el Embajador de Chile en Buenos Aires. El señor Urrejola me dijo que en este asunto no se podía andar muy ligero y que en la Argentina se

ponen dificultades a la realización de esta obra: de manera que nunca estaría demás la acción de los parlamentarios, pero conviene tener presente que el Gobierno lleva la responsabilidad en este caso, y el Gobierno de Chile no ha andado corto en este negocio. Es de allá, ~~el~~ otro lado, donde se dificulta la labor de esta obra de reciprocidad, que, tarde o temprano, se llevará a efecto.

El señor **Hidalgo**.— Los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra se han referido a los rumores de que podrían paralizarse los trabajos del túnel Las Raíces, que ocupa a centenares de obreros. Tenía el propósito de decir algunas palabras sobre el grave problema de la desocupación obrera, que abarca no ya el norte, sino también a todo el país.

Con la racionalización de la industria salitrera se ha producido el más profundo, el más desconsolador de todos los abatimientos económicos que han azotado la región del norte: y muy especialmente, la situación de los obreros y empleados, es desesperante. Han podido observarse, a pesar de la verdadera mordaza de la prensa para considerar estos asuntos, los caracteres de hecatombe que tiene la situación del país.

Se ha podido saber o se cuenta que las autoridades han establecido la olla común en Iquique, y que igual medida se pretende establecer en Antofagasta.

¿Pero qué es esto en medio de la espantosa desocupación que aflige a nuestro país? ¿Qué importancia tiene esta alimentación que algunos obreros reciben por caridad y que lo depriman y le hacen perder su dignidad y personalidad? El hecho de que el obrero reciba la comida por gracia tiene gravísimos inconvenientes, y el primero de ellos es el de prostituirlo, acostumbrándolo a recibir por caridad lo que habitualmente ha obtenido como fruto de su esfuerzo personal.

Los representantes de la zona norte del país hemos estado empeñados en que se construyan o prosigan algunas obras públicas que permitan, en parte siquiera, dar ocupación a la enorme cantidad de obreros que la racionalización de la industria salitrera ha dejado sin trabajo en forma definitiva y que no volverán jamás a incorporarse a sus actividades. Y puede asegurarse

que así ocurrirá debido a que se han mecanizado hasta tal punto las labores de la industria que de sesenta mil obreros que ocupaba antes, es posible que en caso de que comiencen a trabajar las oficinas Pedro de Valdivia, Coya Norte y Chacabuco y otras en Antofagasta, no ocupen más de quince mil hombres.

El resto está totalmente desplazado de la industria.

Pues bien, ¿qué ha ocurrido con todo esto? Un abatimiento general de las industrias del país porque a medida que la desocupación obrera se produce, el mercado de consumo se reduce paralelamente a aquella, lo que es natural que ocurra si se considera que el gran consumidor es el elemento obrero, que si no cuenta con los medios para adquirir los artículos que necesita, tiene que sobrevenir una contracción que se traduce en la paralización de las industrias, como la del calzado de Valdivia. Esta industria que se ha citado como un ejemplo de la prosperidad de ciertas industrias chilenas hoy está paralizada y, según entiendo, se ha declarado en quiebra.

Ante este problema de la desocupación ¿qué medida se han tomado para resolverlo? Se ha enviado a diversas zonas del país, para que busquen trabajo, a muchos de los obreros cesantes del norte, sin considerar que las industrias de esas regiones están paralizadas o, en el mejor de los casos, imposibilitadas para dar colocación a los que la soliciten. ¿Qué medidas se han arbitrado. vuelvo a preguntar, para solucionar este problema? Ir sembrando, por decirlo así, en todo el país, a los desocupados del norte, lo que ha venido a ocasionar una preocupación más a las distintas localidades del país, como lo dejan de manifiesto las informaciones que diariamente leemos en la prensa.

A mi juicio, es necesario encarar este problema, en cuanto sea posible, con fines eminentemente sociales, y en vez de propiciar el establecimiento en el Norte de ollas comunes, sería más práctico y más hacedero establecer faenas en que el obrero pueda ganar su sustento, como lo ha hecho toda su vida.

Pero, se dirá que la situación extraordinariamente crítica por que atravesamos no permite iniciar empresas que den trabajo a

la clase obrera. Sin embargo, señor Presidente, acabamos de despachar la Ley de la Habitación Barata, que podría ocupar a una cantidad enorme de obreros, si fuera puesta en práctica inmediatamente. Con esta ley se trata de llegar a construir a través del país una serie de poblaciones obreras, para lo cual hay disponibles, según antecedentes que se dieron a conocer en la Comisión que discutió el proyecto, 147.000.000 de pesos. ¿No sería posible que ante la enorme desocupación que hay en nuestro país, se iniciara con este dinero una gran edificación en diversas ciudades, tales como Iquique, Antofagasta y Valparaíso? Me parece que este sería un medio de solucionar, desde luego, esta situación.

Se ha dicho y repetido por el Gobierno, que se resolverá a la brevedad posible el problema de la desocupación, que no habría desocupación y que, si llegara a haberla, se buscaría inmediatamente el modo de alimentar a los obreros y a sus familias, y, ¿no sería ésta que he indicado la mejor medida social y política de hacerlo? La verdadera forma de ayudar al obrero consiste en prepararle una faena donde pueda ganarse dignamente su pan.

Por tales motivos, señor Presidente, me voy a permitir solicitar de la Mesa que envíe un oficio al señor Ministro de Bienestar Social, en mi nombre, para que, con las facultades que le concede esta ley de la Habitación Barata, de construir poblaciones obreras en el país, se proceda, desde luego, a construir las con esos 147.000.000 de pesos, como una de las pocas medidas que se pueden tomar con el objeto de solucionar el gravísimo problema de la desocupación en el país. El Congreso puede pensar y el Gobierno puede estudiar una serie de proyectos que tiendan a resolver esta situación, pero es necesario tener en cuenta que, entre tanto, hay que comer todos los días que el obrero necesita tener un techo bajo el cual cobijarse, alimentar diariamente a sus hijos, y que el hogar obrero, cuando el padre de familia no tiene ocupación, se deprime, se disuelve en la miseria y el hambre.

Basta recorrer los distintos barrios de Santiago y ver la enorme cantidad de obreros desocupados que vagan por las calles y

solicitan de los transeúntes una ayuda o una limosna para comer.

La desocupación es un problema social que en todos los países del mundo se ha considerado en los últimos tiempos como uno de los problemas fundamentales que debe resolver el Estado. No creo que el hambre produzca perturbaciones populares; produce más bien el achatamiento, el aplastamiento de la voluntad. Un pueblo hambriento no se levanta airado, exigiendo lo que considera necesario; más bien esta situación produce un efecto contrario. Un pueblo lleno de energías físicas y morales, que goza de bienestar, exige condiciones que no está en situación de clamar un pueblo hambreado que no sabe sino humillarse bajo el peso de la miseria.

No deseo que siga nuestro pueblo viviendo en este estado lastimoso; no quiero seguir contemplando este cuadro de horror al ver la miseria de mis conciudadanos impedidos por el hambre a buscar de cualquiera manera y a cualquier precio el alimento de sus hijos.

Bien están todos los conceptos del derecho en las situaciones normales de la vida, pero cuando un padre, después de buscar infructuosamente, todos los medios honrados de ganarse el sustento, vuelve a su hogar con las manos vacías y ve a sus hijos sin pan y careciendo de lo más indispensable, esos principios de propiedad se borran de su mente para dar cabida a los instintos humanos de conservación que se traducen en buscar por cualquier medio el pan para la familia.

Los conceptos del derecho de propiedad y de los demás derechos quedan pospuestos ante la realidad de que es padre y de que tiene la obligación de alimentar a la prole.

Por todas estas razones, voy a insistir en el envío de la nota que he solicitado al señor Ministro de Bienestar Social, pidiéndole, a la brevedad posible, que dé cumplimiento a lo dispuesto en la ley de construcción de poblaciones obreras. Por este medio, a la vez que se sembrará de hogares el territorio nacional, se dará trabajo a muchos obreros, aliviándose así la situación aflictiva en que se encuentran las clases obreras.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se dirigirá el oficio que solicita el señor Senador, a nombre de Su Señoría.

3.—SUPRESION DE ESCUELAS NOCTURNAS

El señor **Adrián**. — Quiero llamar la atención de mis honorables colegas, hacia un problema de vital importancia, relacionado con la instrucción pública del país, al que nuestra Carta Fundamental trata con especial preferencia.

Hago ésto, porque estoy profundamente convencido de que S. E. el Presidente de la República ignora que uno de los servicios relacionados con la instrucción pública no se ha restablecido, tal como lo había prometido el señor Ministro de Educación. Me refiero a la supresión de las Escuelas Nocturnas fiscales, escuelas que son el complemento indispensable de la enseñanza primaria desde hace muchos años, pues en ella encuentran enseñanza aquellos obreros que por su trabajo sólo pueden concurrir a clases en las horas de la noche.

Sabe la Honorable Cámara como el señor Ministro de Educación resolvió este problema, después de las promesas hechas a algunos parlamentarios de mi partido enviando un oficio que dice:

“Santiago, 7 de Enero de 1931.—Por oficio número 503, de Diciembre último, V. E. transcribió a este Ministerio un proyecto de acuerdo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, para pedir al Gobierno el mantenimiento de las escuelas nocturnas para adultos.

Las economías que fué indispensable introducir en el Presupuesto de Educación, para el presente año, determinaron la supresión de esas escuelas que, siendo muy útiles, no tienen el carácter de indispensable de las escuelas elementales, fuera de que la enseñanza de adultos recibe una atención preferente de parte de numerosas sociedades e instituciones privadas.

La imposibilidad en que el Gobierno se encuentra para aumentar los gastos ya aprobados para el ejercicio financiero que suscribió asegura a V. E., que la Dirección de Educación Primaria desarrollará actividades alfabetizadoras encaminadas es-

pecialmente a suplir la falta de escuelas de adultos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— **Alberto Edwards**”.

Cabe la pregunta de si es posible que el señor Ministro ignore que las subvenciones a las instituciones obreras, que se dan para el mantenimiento de sus escuelas nocturnas, año a año han sido rebajadas y desde el año pasado no se pagan, por cuya causa esas instituciones las han tenido que clausurar, ya que no contaban, en sus escasos recursos, con los medios para mantenerlas, y sus socios, obreros que se formaron en ellas y que de ser hombres incultos pasaron a figurar como elementos útiles a la patria, tampoco podían contribuir en forma de cubrir sus gastos.

Este importante servicio ha sido suprimido por el señor Ministro y ante la insistencia de varios señores Diputados, posteriormente el señor Ministro ha declarado:

“Las escuelas nocturnas fiscales no serán suprimidas; éstas serán atendidas por el comité Pro Alfabetización y por los profesores gratuitamente, quienes deberán completar en ellas sus honorarios”

Voy a explicar a la Honorable Cámara, el profundo error en que incurre el señor Ministro; lo que es este comité de alfabetización y lo que significará este pago de horas a los profesores.

El año pasado, la Dirección Provincial de Educación emprendió una activa campaña que se llamó pro-alfabetización; de esta campaña nació este comité que funcionó en el Liceo de Aplicación y que estaba formado por los profesores o directores de escuelas y por los ex-alumnos del centro de ese establecimiento, pero los esfuerzos de sus dirigentes no bastaron para impedir que fracasaran en su campaña, por falta de recursos y por no contar con profesores que tuvieran el tiempo necesario para atenderlas. Este comité organizó el año pasado una colecta pública, para que con su producido, se fundaran nuevos establecimientos de esta naturaleza y contar con los medios suficientes, para que esta campaña produjera sus efectos; pero posteriormente el Ministerio reconsideró esta autorización y este comité pasó a depender de la Dirección General del servicio. Por causas que ignoro, vino un rompimiento y

de allí su fracaso. Si en esa oportunidad no se pudieron obtener fondos para su feliz objetivo, hoy no sé de dónde se obtendrán, dada la situación del Erario Nacional. Hoy se quiere hacer revivir este comité y con doble responsabilidad.

Ahora bien, quiere el señor Ministro que los profesores paguen horas en las diferentes escuelas nocturnas suprimidas. No sé la forma en que se hará, pero imagino que tampoco ésta será una solución, por cuanto sabemos que las nuevas orientaciones de la enseñanza, sólo permiten a los profesores trabajar 30 horas semanales. En consecuencia, analizaré las horas disponibles que tendrán los maestros después del horario escolar.

Actualmente, después de este horario de 10 o más horas, todos trabajan en diferentes actividades, que les fijó la reforma de la enseñanza, como son los consejos de profesores, los centros de estudios, a los cuales concurren los maestros a dilucidar y estudiar los diferentes problemas educacionales, a la atención de las bibliotecas escolares, a las ligas de salud, a las brigadas de pequeños maestros, de Scout, Cruz Roja, etc.

Si en el primer grado de la enseñanza, se hacen 24 horas de clases y en el segundo y tercer grado, 26 horas, de cuántas horas dispondrán para hacer clases en las escuelas nocturnas, siendo que los profesores del primer grado cuentan con 6 horas y los del segundo y tercer grado con 4 horas que ocupan en las actividades que he señalado, y que a mi parecer el señor Ministro quiere terminar.

Me pregunto, Honorable Cámara, ¿cómo funcionarán estos establecimientos si no cuentan con un personal idóneo, por cuanto se necesita de maestros que conozcan bien esta enseñanza; porque ella es mucho más difícil que la enseñanza de los niños. Se trata de educar adultos obreros, que necesitan de sus maestros mayor sacrificio y dedicación; ¿podrá exigírseles esta dedicación y abnegación a personas que presten gratuitamente sus servicios, obligados por situaciones especiales y que han visto cercenados sus emolumentos? Será difícil, y este servicio se desorganizará completamente. Hoy se atiende estos planteles de educación, con personal, que hace muchos

años que trabajan en ellos y que han hecho de la educación de los adultos su especialidad.

La economía que se desea introducir es un mal negocio para el Estado, pues, la ley de Educación Primaria establece el pago de una subvención por alumno a las instituciones que mantengan escuelas particulares, en consecuencia, lo que se desea economizar por un lado se pagará por otro y seguramente aumentado considerablemente, no habiéndose obtenido otra ventaja que destruir un servicio que prestaba inapreciables ventajas a la clase trabajadora.

El problema que todos los Gobiernos tratan de atacar por ser indispensable para el progreso, cultura y engrandecimiento de un pueblo es el analfabetismo, noble causa que ha impulsado a los diferentes poderes del Estado a dictar leyes que terminen con este mal. Para concluir con los analfabetos existentes, se han creado y subvencionado Escuelas nocturnas, en las diferentes partes del país, como única ayuda del Estado a la educación del pueblo. No debemos pensar que el mal está en los que vienen, sino en la generación existente. Por esta causa la Ley de Educación, al contemplar el inmenso porcentaje de analfabetos existente en el país y que asciende al... por ciento de nuestra población, obliga a las Escuelas Nocturnas a no admitir en sus aulas a individuos menores de 16 años y que hubieran cumplido cierto tiempo en las escuelas diurnas.

La enseñanza de nuestro país, Honorable Cámara, es la que mayores reformas ha sufrido durante este último tiempo, sobre todo la primaria. Sabemos que mucho dinero se gastó en la creación de escuelas experimentales y otros planteles que aconsejaban las diferentes reformas, sin ningún resultado práctico, como lo demuestra su actual supresión. También hoy se han suprimido algunas escuelas vocacionales, cursos de preparatoria y algunas asignaturas en los diferentes liceos. Esto, aumentará el número de cesantes. Si bien es cierto que percibirán sus desahucios este dinero sólo les servirá para atender a sus necesidades durante un corto espacio de tiempo, y después quedarán en la más angustiosa situación imaginable.

Sabe la Honorable Cámara, que el servicio

de las Escuelas Nocturnas, está contemplado en los presupuestos desde hace muchos años lo cual ha permitido salvar de la ignorancia a más de cien mil personas, ya que el promedio anual de matrícula es aproximado a tres mil. Esto significa la transformación de cien mil individuos, que podían ser un peligroso problema social, en elementos útiles.

La supresión imprevista de este servicio es un evidente retroceso cultural y la medida tomada pertenece a aquellas que se le llama un mal negocio para el Estado, ya que sus efectos sociales pueden traer graves consecuencias al país. Un sólo, descarrado puede ocasionar un perjuicio superior a los doscientos mil pesos, que se pretende ahorrar. Esta medida afecta a más de 100 profesores fiscales cuya situación hay que contemplar; la devolución de fondos siquiera restaría importancia a la economía que se quiere hacer.

Mucho se puede decir, de este trascendental problema; pero no quiero quitar más tiempo a mis honorables colegas. Además, tengo confianza en que S. E. el Presidente de la República, quién ha manifestado en más de una oportunidad los ardientes deseos de terminar con el analfabetismo, que azota nuestro país, reconsiderará los propósitos del señor Ministro de Educación, y responderá las Escuelas Nocturnas, fiscales y arbitrará los medios suficientes para pagar las subvenciones a las Escuelas Nocturnas, que para el engrandecimiento de nuestra patria, mantienen las sociedades obreras y educacionales.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se dirigirá el oficio en nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra en los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

4.—AMNISTIA PARA LOS INFRAC- TORES DE LA LEY ELECTORAL

El señor **Opazo** (Presidente).—Entrando al orden del día, corresponde iniciar la dis-

cusión particular del proyecto de amnistía para los infractores de la ley electoral, discusión que quedó pendiente en la sesión de ayer.

El señor **Urzúa**.—Consecuente con algunas observaciones que formulé en la sesión de ayer, en la discusión general de este proyecto, voy a pasar a la Mesa una indicación que espero merezca la acogida del Senado. Se refiere a la ampliación del alcance de esta amnistía, ya que algunos señores Senadores piensan que ella comprende sólo a algunos de los infractores de la ley electoral, y mi indicación tiende a comprenderlos a todos.

El señor **Secretario**.—La indicación del señor Urzúa, dice así:

“Artículo único. Concédese amnistía a los ciudadanos que hayan sido condenados o que estuvieren actualmente procesados, o que pudieran serlo por infracciones a la ley de elecciones cometidas con anterioridad a la fecha en que entre en vigencia la presente ley”.

El señor **Gutiérrez**.—¿Entonces la amnistía alcanzará a todos los infractores?

El señor **Urzúa**.—Sí, señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Urzúa.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto en la forma propuesta por el honorable Senador.

Acordado.

Queda despachado el proyecto.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de Redacción.